



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia N° 1100140030022023-00149

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 3° del art. 26 del C.G.P., en concordancia con el numeral 9° del art. 82 ibidem, sírvase allegar el avalúo catastral de los inmuebles objeto de usucapión con fecha de expedición no superior a un (1) mes, con el fin de determinar la cuantía del presente trámite.
2. Aclare los hechos de la demanda, en el sentido de indicar en debida forma la suma de posesiones respecto al tiempo y las personas que ejercieron dicha posesión.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
13 hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario